



MINISTERIO DE SALUD



N° 0203-DG-HONADOM

Resolución Directoral

Lima, 30 de Abril de 2014

Visto el Expediente N° 05411-14; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



Que, con Nota Informativa N° 016-CC-UT-OE-HONADIOMANI-SB/2014, el Jefe de Caja hace de conocimiento a la Jefa de la Unidad de Tesorería que, el día 28 de Marzo del presente año, una servidora pública reclamo por un ticket anulado por concepto de una consulta de una paciente, porque tenía dos tickets, al hacer la verificación correspondiente, estaba anulado por el Cajero Miguel Facundo Apolinario, dicho ticket es el 1402526272 emitido el día 10 del presente mes, a horas 16:22 y anulado sin ningún documento sustentatorio a horas 15:54; asimismo, haciendo una verificación se comprobó que se hizo 22 anulaciones por un total de S/. 181.00 nuevos soles de los cuales solo existen 06 boletas sustentatorias por un monto de S/. 75.00 nuevos soles, faltando los tickets por un monto de S/. 106.00 nuevos soles, cabe señalar que, se comprobó que los tickets se encuentran impresos;



Que, con Notas Informativas N° 081-UT-OE-HONADOMANI-SB-2014 y N° 93-OE-HONADOMANI-SB-2014, la Directora de la Oficina de Economía conjuntamente con la Jefa de la Unidad de Tesorería solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, se conforme una Comisión Interna para la determinación de faltantes en Caja, la cual en 07 días deberá revisar la recaudación del referido cajero desde el 02 de Enero de 2014 al 28 de Marzo del presente año, así como una muestra de los demás cajeros;



Que, con Oficio N° 198-DEA.HONADOMANI.SB.2014, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Director General que, se conforme una comisión investigadora que determinara el faltante en caja y revisar la recaudación del referido cajero desde el 02 de Enero de 2014 al 28 de Marzo de 2014; asimismo, con Memorandum N° 0101-DG.HONADOMANI.SB.2014, el Director General solicita proyectar la resolución de designación de una Comisión Investigadora que se encargará de determinar faltantes en caja y revisar la recaudación de dinero;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que

HONADOMANI
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
05/05/14
RECIBIDO
14:00

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la "Comisión Evaluadora que se encargará de determinar el Faltante en Caja y Revisar la Recaudación de todos los cajeros de la Oficina de Economía" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", desde el 02 de Enero de 2014 al 30 de Marzo de 2014, la cual estará integrada por los servidores siguientes:

C.P.C Luz Angélica Reyna Silva
C.P.C. María Jesús Barrios Ninaquispe
Ing. Jardý Luis Espilco León

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la citada Comisión la evaluación del determinado caso y que se pueda tomar las acciones correctivas de forma inmediata, otorgándole un plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La citada Comisión emitirá el respectivo informe sobre la Evaluación del Faltante en Caja y de la Revisión de la Recaudación de todos los cajeros de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", desde el 02 de Enero de 2014 al 30 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DEL PUERTO CAYO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
S.M.S. 12720

05 MAYO 2014

JCC/GVO/OMMV
c.c.

- DEA
- OE
- **OEI**
- OAJ
- Pdte. Comisión y miembros
- Archivo

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se presenta a la Vista

Sr. Fabián Chucho Luque
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA: 05-05-2014

